



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 107

ANT. : Resoluciones N°713 y 720 de 20 de diciembre de 2019.

MAT. : Cursa con alcance Resoluciones del antecedente.

SANTIAGO, 14 ENE. 2020

(MBA)
No se ha = 21/01/2020

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)

A : DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a los documentos del antecedente, que aprueban Acuerdos de Cooperación e Intercambio que indican, pero hace presente que, en lo sucesivo, deberá cumplirse con el artículo N°3 del D.U. N°007732, en cuanto a que previo a la celebración de estos deberá remitirse sus textos al Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, a fin de que se pronuncie sobre los aspectos económicos y presupuestarios involucrados en el mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Magdalena Gandolfo G.
MAGDALENA GANDOLFO G.
Contralora (s)

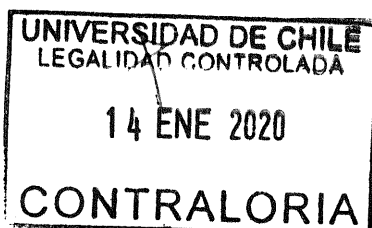


DISTRIBUCION

- 1.- Decano de la Facultad de Economía y Negocios
- 2.- Director Económico y Administrativo
- 3.- Archivo

MGG/fad

↑



MAT.: APRUEBA ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (NEXO INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, PERÚ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 720.19

Santiago, 20 DIC 2019



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/2169/2017; en el D.U. N° 007732 de 1996; en el Decreto Universitario Afecto N° 1444 de 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, PERÚ**, son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones suscribieron un Acuerdo de Intercambio Estudiantil, con la finalidad de regular la ejecución de dicho tipo de actividades, el cual se autoriza a través de la presente resolución.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante los acuerdos de cooperación y de intercambio estudiantil que por este acto se aprueban.

RESUELVO:

1. Apruébese el Acuerdo de Intercambio Estudiantil suscrito con fecha 19 de diciembre de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, PERÚ**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación.

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO DE LIMA, PERU Y LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Conste por el presente documento el Convenio de Intercambio de Alumnos que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, con domicilio en Jr. Gral. Luis M. Sánchez Cerro N° 2141, distrito de Jesús María, Lima, Perú debidamente representada por su

Vicerrectora Académica, Dra. Martha Chávez Passano y, de otra parte, la FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, con domicilio en Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile, debidamente representada por su Decano, don José De Gregorio; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO es una institución privada y plenamente autónoma, sin fines de lucro, especializada en la formación académica en gestión institucional y empresarial, economía, ingeniería y derecho. Aspira a contribuir al desarrollo del Perú en el contexto de un mundo globalizado y competitivo. Reconoce como una de sus entidades fundadoras a la Compañía de Jesús, de la cual valora su contribución, así como la labor apostólica que ejerce.

La FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE es una Institución Pública de Educación Superior que tiene como misión el desarrollo integral de líderes competentes, con sólidos conocimientos y habilidades en las Ciencias Económicas, Empresariales, el Control de Gestión y Sistemas de Información, a través de sus carreras de pregrado, los programas de postgrado y ejecutivo; formar jóvenes con los conocimientos y herramientas necesarias para ser capaces de sobresalir, tanto en Chile como en el extranjero, y capaces de crear y generar nuevos conocimientos, relevantes para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de nuestro país y de sus conciudadanos que sean capaces de ayudar al desarrollo y competitividad del país y la región latinoamericana, en un ambiente de rigor académico, excelencia, diversidad intelectual.

SEGUNDO.- Ambas instituciones expresan su voluntad de iniciar un programa de intercambio de alumnos que vincule, por una parte, a la Facultad de Ciencias Empresariales, a la Facultad de Economía y Finanzas, a la Facultad de Derecho, a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico y, por otra parte, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

TERCERO.- Las partes convienen en que el programa de intercambio se desarrolle conforme a los siguientes términos:

1. Alumnos de pregrado matriculados en la Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Economía y Finanzas, Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería y alumnos de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico que hayan aprobado al menos 36 créditos podrán estudiar en español un número predeterminado de asignaturas en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Los alumnos de la Universidad del Pacífico que resulten seleccionados para el programa de intercambio deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen a los alumnos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para la aprobación de las asignaturas en las cuales se matriculen. La persona encargada del intercambio de estudiantes en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile será la responsable de orientar e incorporar a los estudiantes de intercambio de la Universidad del Pacífico en los programas respectivos, así como de remitir las calificaciones obtenidas a la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Pacífico. Las referidas calificaciones servirán para que los decanos de la Facultad de Ciencias Empresariales, la Facultad de Economía y Finanzas, la Facultad de Derecho, la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, según sea el caso, puedan acreditar las asignaturas cursadas por los alumnos de intercambio en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
2. Alumnos que se encuentren cursando los tres últimos años de estudios en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile podrán estudiar en español un número predeterminado de asignaturas en los últimos años de pregrado y de postgrado ofrecidas por la Universidad del Pacífico. Los alumnos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que resulten seleccionados para el presente programa de intercambio deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen a

los alumnos de la Universidad del Pacífico para la aprobación de las asignaturas en las cuales se matriculen. La Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Pacífico será el responsable de orientar e incorporar a los estudiantes de intercambio en los programas respectivos, así como de remitir las calificaciones obtenidas a la Oficina de Nexo Internacional en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Las referidas calificaciones servirán para acreditar las asignaturas cursadas por los alumnos de intercambio en la Universidad del Pacífico.

3. Cada institución será responsable de seleccionar a los participantes en el programa de intercambio, el cual estará sujeto a los requerimientos de admisión de la institución anfitriona.
4. El número máximo de participantes será de dos (2) alumnos por año. Ambas instituciones se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para equilibrar el número de participantes en este programa por cada universidad.

No obstante lo indicado, las partes establecen que podrán enviar o recibir más estudiantes de intercambio, cuando haya un incremento en la demanda de plazas por parte de la Universidad de origen, y, siempre que la Universidad anfitriona así lo permita.

5. Ambas instituciones acuerdan matricular a los alumnos de intercambio como alumnos a tiempo completo, de acuerdo con los estatutos y ordenanzas de la institución anfitriona, por el tiempo que duren sus estudios, sin cobro de matrícula. Ambas instituciones colaborarán en la búsqueda de alojamiento para los alumnos de intercambio.
6. Los alumnos serán responsables de los arreglos relativos al alojamiento, alimentación, seguro médico, gastos de viaje, libros y materiales de estudio, así como de cualquier costo incidental que pudiera surgir durante su estadía en la institución anfitriona.
7. Ambas instituciones acuerdan mantener contacto regular mediante sus oficinas de relaciones universitarias o relaciones internacionales, según sea el caso, a fin de dar cuenta del progreso de los alumnos y de brindar la información específica que sea requerida. Las personas responsables de ese contacto serán las siguientes:

Por la Universidad del Pacífico:

Mariella Hernández Salazar

Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad del Pacífico

Jr. Gnal. M. Sánchez Cerro N° 2141, Lima 15072

Perú

Tel: +51 1 219 01 00

Y, por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile:

Stephanie Dazin

Nexo Internacional

Facultad de Economía y Negocios

Universidad de Chile

Diagonal Paraguay 257

Santiago

Chile

CUARTO.- Ambas instituciones expresan su voluntad de ampliar la cooperación académica en ámbitos tales como el intercambio de profesores, el intercambio de material bibliográfico y de información, la investigación conjunta, la organización de eventos, seminarios, conferencias y otras formas de colaboración académica. En cualquiera de estos casos deberán negociarse convenios específicos que regulen las actividades por realizarse.


QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor una vez que el correspondiente acto administrativo aprobatorio se encuentre completamente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las actividades acordadas podrán comenzar a realizarse a partir de la fecha de su suscripción. El acuerdo estará vigente por un período de cinco (5) años calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo renovarse previo acuerdo escrito entre las partes.


No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo, notificando por escrito a la otra, con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha deseada. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades en ejecución continuarán hasta su completa ejecución.

Este acuerdo ha sido redactado en español. En testimonio de ello, los representantes designados de ambas instituciones han ofrecido sus firmas.

Fdo.: Sr. José De Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y Martha Chávez en representación de la Universidad del Pacífico, Perú”.

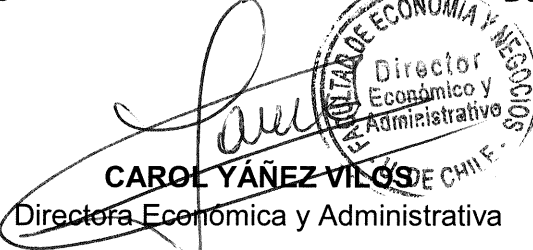
Anótese, comuníquese y regístrese.



ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano




JOSÉ DE GREGORIO
Decano




CAROL YÁÑEZ VILOS
Directora Económica y Administrativa




HBH / VRN / VMA /

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Nexo Internacional FEN (c.i.)
4. Archivo Unidad Jurídica

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, PERÚ**

Y

LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Conste por el presente documento el Convenio de Intercambio de Alumnos que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, con domicilio en Jr. Gral. Luis M. Sánchez Cerro N° 2141, distrito de Jesús María, Lima, Perú debidamente representada por su Vicerrectora Académica, Dra. Martha Chávez Passano, y, de otra parte, la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, con domicilio en Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, Chile, debidamente representada por su Decano, don José De Gregorio; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - La UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO es una institución privada y plenamente autónoma, sin fines de lucro, especializada en la formación académica en gestión institucional, ciencias empresariales, economía, ingeniería y derecho. Aspira a contribuir al desarrollo del Perú en el contexto de un mundo globalizado y competitivo. Reconoce como una de sus entidades fundadoras a la Compañía de Jesús, de la cual valora su contribución, así como la labor apostólica que ejerce.

La FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE es una Institución Pública de Educación Superior que tiene como misión el desarrollo integral de líderes competentes, con sólidos conocimientos y habilidades en las Ciencias Económicas, Empresariales, el Control de Gestión y Sistemas de Información, a través de sus carreras de pregrado, los programas de postgrado y ejecutivo; formar jóvenes con los conocimientos y herramientas necesarias para ser capaces de sobresalir, tanto en Chile como en el extranjero, y capaces de crear y generar nuevos conocimientos, relevantes para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de nuestro país y de sus conciudadanos que sean capaces de ayudar al desarrollo y competitividad del país y la región latinoamericana, en un ambiente de rigor académico, excelencia, diversidad intelectual.

SEGUNDO. - Ambas instituciones expresan su voluntad de iniciar un programa de intercambio de alumnos que vincule, por una parte, a la Facultad de Ciencias Empresariales, a la Facultad de Economía y Finanzas, a la Facultad de Derecho, a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico y, por otra parte, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

TERCERO. - Las partes convienen en que el programa de intercambio se desarrolle conforme a los siguientes términos:

1. Alumnos de pregrado matriculados en la Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Economía y Finanzas, Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería y alumnos de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico que hayan aprobado, en este último caso, al menos 36 créditos podrán estudiar en español un número predeterminado de asignaturas en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Los alumnos de la Universidad del Pacífico que resulten seleccionados para el programa de intercambio deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen a los alumnos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para la aprobación de las asignaturas en las cuales se matriculen. La persona encargada del intercambio de estudiantes en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile será la responsable de orientar e incorporar a los estudiantes de intercambio de la Universidad del Pacífico en los programas respectivos, así como de remitir las calificaciones obtenidas a la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Pacífico. Las referidas calificaciones servirán para que los decanos de la Facultad de Ciencias Empresariales,



A

la Facultad de Economía y Finanzas, la Facultad de Derecho, la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, según sea el caso, puedan acreditar las asignaturas cursadas por los alumnos de intercambio en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

2. Alumnos que se encuentren cursando los tres últimos años de estudios en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile podrán estudiar en español e inglés un número predeterminado de asignaturas en los últimos años de pregrado y de postgrado ofrecidas por la Universidad del Pacífico. Los alumnos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que resulten seleccionados para el presente programa de intercambio deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen a los alumnos de la Universidad del Pacífico para la aprobación de las asignaturas en las cuales se matriculen. La Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Pacífico será el responsable de orientar e incorporar a los estudiantes de intercambio en los programas respectivos, así como de remitir las calificaciones obtenidas a la Oficina de Nexos Internacionales en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Las referidas calificaciones servirán para acreditar las asignaturas cursadas por los alumnos de intercambio en la Universidad del Pacífico.
3. Cada institución será responsable de seleccionar a los participantes en el programa de intercambio, el cual estará sujeto a los requerimientos de admisión de la institución anfitriona.
4. El número máximo de participantes será de dos (2) alumnos por año. Ambas instituciones se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para equilibrar el número de participantes en este programa por cada universidad.

No obstante, lo indicado, las partes establecen que podrán enviar o recibir más estudiantes de intercambio, cuando haya un incremento en la demanda de plazas por parte de la Universidad de origen, y, siempre que la Universidad anfitriona así lo permita.

5. Ambas instituciones acuerdan matricular a los alumnos de intercambio como alumnos a tiempo completo, de acuerdo con los estatutos y ordenanzas de la institución anfitriona, por el tiempo que duren sus estudios, sin cobro de matrícula. Ambas instituciones colaborarán en la búsqueda de alojamiento para los alumnos de intercambio.
6. Los alumnos serán responsables de los arreglos relativos al alojamiento, alimentación, seguro médico, gastos de viaje, libros y materiales de estudio, así como de cualquier costo incidental que pudiera surgir durante su estadía en la institución anfitriona.
7. Ambas instituciones acuerdan mantener contacto regular mediante sus oficinas de relaciones universitarias o relaciones internacionales, según sea el caso, a fin de dar cuenta del progreso de los alumnos y de brindar la información específica que sea requerida. Las personas responsables de ese contacto serán las siguientes:

Por la Universidad del Pacífico:
Mariella Hernández Salazar
Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad del Pacífico
Jr. Gral. Luis M. Sánchez Cerro N° 2141, Lima 15072
Perú
Tel: +51 1 219 01 00



Y, por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile:
Stephanie Dazin
Nexo Internacional
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay N° 257
Santiago
Chile

CUARTO. - Ambas instituciones expresan su voluntad de ampliar la cooperación académica en ámbitos tales como el intercambio de profesores, el intercambio de material bibliográfico y de información, la investigación conjunta, la organización de eventos, seminarios, conferencias y otras formas de colaboración académica. En cualquiera de estos casos deberán negociarse convenios específicos que regulen las actividades por realizarse.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor una vez que el correspondiente acto administrativo aprobatorio se encuentre completamente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las actividades acordadas podrán comenzar a realizarse a partir de la fecha de su suscripción. El acuerdo estará vigente por un período de cinco (5) años calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo renovarse previo acuerdo escrito entre las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver este acuerdo, notificando por escrito a la otra, con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha deseada. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades en ejecución continuarán hasta su completa ejecución.

Este acuerdo ha sido redactado en español. En testimonio de ello, los representantes designados de ambas instituciones han ofrecido sus firmas.


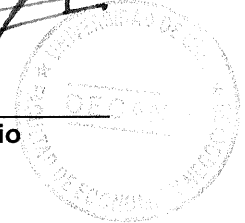
p. UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO



Martha Chávez
Vicerrectora Académica
**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

Lugar y fecha: *Lima, 3 de Setiembre
2019*

p. FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE



José De Gregorio
Decano *UN*

Lugar y fecha:
19 de Diciembre, 2019



MEMORANDUM 04/2019

19/12/19

A : Srta. Verónica Retamal Neira
Jefa Unidad Jurídica

DE : Sra. Stephanie Dazin
Jefa Nexo Internacional

REF. : Convenio de Cooperación con la Universidad del
Pacífico, Perú

FECHA : Santiago, 19 de diciembre 2019

Por medio del presente, agradeceré a usted revisar el convenio adjunto correspondiente al convenio de cooperación (en su versión en español) con la Universidad del Pacífico, Perú

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Stephanie Dazin
STEPHANIE DAZIN
Jefa Nexo Internacional

